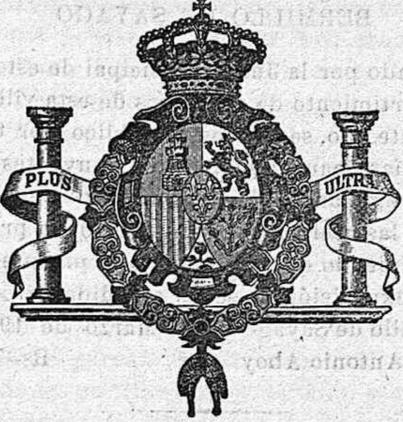


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los siguientes pueblos, han designado los locales que se expresan para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Zamora 22 de Marzo de 1910.

El Gobernador Interino,
José Mora Florin.

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día 30 del corriente dará principio el pago de los honorarios correspondientes a las nodrizas externas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, desde las nueve a las trece horas; advirtiendo que no se pagará más que a las que se presenten en la capital precisamente el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 30.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 31.—Escuadro, Fariza, Fermoselle, Fornillos y Fresno.

Día 1.º de Abril.—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar y Moral.

Día 2.—Moraleja, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pererueta.

Día 4.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades y Torregamones.

Día 5.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre y Villar del Buey.

Día 6.—Villardiega, Viñuela, Zafara, Alcañi-

ces, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo y Ferrerueta.

Día 7.—Figueroeta de arriba, Figueroeta de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir, San Pedro de Zamudía y Santa María de Valverde.

Día 8.—San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Tábara, Trabazos, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde, Viñas y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

Día 9.—Los de Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar los perjuicios consiguientes a los interesados.

Zamora 21 de Marzo de 1910.—El Diputado Visitador, R. Sacristán.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Fabriciano Santiago. R—808

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, fechas 31 de Enero y 28 de Febrero últimos para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, esta Comisión provincial, en sesión de 15 del corriente mes, acordó celebrar tercera subasta el día 31 del actual a las doce de su mañana, bajo las condiciones y formalidades publicadas en referido primer BOLETIN, advirtiendo que el expediente de subasta se halla de manifiesto al público los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación.

Zamora 17 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente A., Alonso.—El Secretario, Olmedo. R—807

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Habiendo acordado el Arriendo de Contribuciones de esa provincia la destitución de D. Francisco Ruiz del cargo de Recaudador de la zona de

esta capital, que venía desempeñando, se hace saber a las autoridades municipales y judiciales del distrito, así como a los contribuyentes a fin de que no reconozcan la personalidad de dicho Recaudador en cuantos actos tengan relación con la cobranza de las contribuciones.

Zamora 21 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Villarino tras la Sierra.

En el partido de Fuentesauco.

Juez suplente de Villamor de los Escuderos.

Fiscal suplente de Villamor de los Escuderos.

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Aureo Alonso.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Navianos de Valverde, D. Justo Sandín Domínguez.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente del mismo, D. Julio Gullón Ruiz.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—777

Ayuntamientos.

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 34, correspondiente al día 21 del corriente mes un anuncio de subasta del Ayuntamiento de Melgar de Tera por equivocación al confeccionar el número referido, queda nulo y sin ningún efecto dicho anuncio hasta tanto se confeccione en debida forma.

Zamora 23 de Marzo de 1910.

El Regente,
Pablo R. Pérez.

TORRES DEL CARRIZAL

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento extraordinario de paja y leña para el presente año de 1910, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Torres del Carrizal 19 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Contra. R—291

VALDEMERILLA

Don José Bobo y Bobo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemerilla.

Hago saber: Que terminado el reparto de paja y leña por la Junta repartidora de este término municipal, se halla expuesto al público por el término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Valdemerilla 18 de Marzo de 1910.—José Bobo. R—776

VILLALUBE

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva en cualquiera de los tres conceptos, presentarán las correspondientes relaciones en papel de la clase de peseta, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio, á fin de que surtan efecto las altas y bajas que pretendan, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, á contar desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalube 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Bernardino Vara. R—800

BERMILLO DE SAYAGO

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos de esta villa, para el corriente año, se expone al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan examinarlo y en su vista formular las reclamaciones que estimen procedentes; previniendo que las que no se presenten en el plazo de exposición no serán atendidas.

Bermillo de Sayago 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Antonio Aboy R—794

BRIME DE URZ

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria así como de la urbana, para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de transmisión, sin cuyo requisito y fuera del expresado plazo no serán admitidas las que se presente.

Brime de Urz 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Pérez, R—786

TARDEMEZAR

Formalizadas y rendidas por el Depositario D. Joaquín Uña Prieto y el Alcalde D. Pedro Acedo Prieto, las cuentas municipales y de administración, correspondientes al año de 1908, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por todos los vecinos que lo tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no será permitido á ninguno que se presente con el expresado objeto.

Tardemezaz 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Bernardino Torres. R—780

FERMOSELLE

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 del corriente mes, á pesar de haberseles citado en forma, los mozos comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año y que se relacionan á continuación; como quiera que se ignore con certeza el paradero de los mismos, se les cita nuevamente por medio del presente para que en el día 27 del corriente mes á las nueve de la mañana, comparezcan ante la Corporación municipal, en la Casa Consistorial, para ser tallados y reconocidos y que en el acto puedan alegar lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento que de no comparecer ni cumplir lo que les autoriza el artículo 95 de la ley de Reclutamiento vigente, se les instruirá desde luego el correspondiente expediente para la declaración de prófugos.

Mozos á que se refiere.

Manuel Vicente Bartolomé, hijo de Pablo y Concepción, número 3 del sorteo.

Antonio Aurelio Castro Asensio, hijo de Ricardo y Eusebia, número 4.

Tomás Díez de la Peña, hijo de Francisco y Eulalia, número 5.

Santiago Asensio Seisdedos, hijo de Manuel y Tomasa, número 6.

Angel Peños Robles, hijo de José y María, número 7.

Jesús Vicente González, hijo de Pedro y Vicenta, número 9.

Manuel Farizo Mayor, hijo de Pedro y Paula, número 11.

Agustín Luelmo Díez, hijo de Maximino é Isidora, número 12.

José Delgado Castro, hijo de José y María, número 16.

Antonio Serrano Lozano, hijo de Manuel y Luisa, número 18.

Agustín Santos Ramos, hijo de José y Manuela, número 21.

Jesús García Robles, hijo de José y Baltasara, número 22.

Manuel Bartolomé Seisdedos, hijo de José y Vicenta, número 23.

Antonio Ramos Fernández, hijo de José y Jacinta, número 24.

Gabriel Alejo González Peña, hijo de Cándido y María, número 25.

Alejandro Serrano de la Peña, hijo de Manuel y María, número 28.

Manuel García Miranda, hijo de Carlos y Teresa, número 29.

Angel Funcia Castro, hijo de Bernardo y Feliciano, número 30.

Segismundo González López, hijo de José y Sara, número 31.

Rafael Cortés González, hijo de Ramón y Luisa, número 32.

Angel García Almendral, hijo de Pedro y Baltasara, número 33.

Manuel Vicente Bartolomé, hijo de Sebastián y Teresa, número 35.

Angel Serrano López, hijo de Agustín y Teresa, número 36.

José Varas Fermoselle, hijo de Agustín y Teresa, número 39.

Julio Bernardo González, hijo de Julián y Carmen, número 44.

Manuel Funcia López, hijo de Juan y Manuela, número 45.

José Alejandro Regidor García, hijo de Ignacio y Emilia, número 46.

José Manuel Alonso Berdiñón, hijo de Miguel y Teresa, número 47.

Manuel Flores Matos, hijo de Baltasar y Concepción, número 50.

Daniel Bernardo Mayor, hijo de Daniel y Vicenta, número 51.

Juan Antonio Fermoselle Mayor, hijo de Francisco y Micaela, número 52.

Tomás Armenteros Gómez, hijo de Antonio y María, número 55.

Gabriel Píriz Bartolomé, hijo de José é Isidora, número 57.

Cesar Lorenzo Fernández, hijo de Manuel y Carolina, número 58.

Angel Santos Guerra Mayor, hijo de Félix y María, 59.

Manuel García Álvarez, hijo de Antonio y Clara, número 60.

Angel Guerra Asensio, hijo de Antonio y Eusebia, número 61.

Leopoldo Castro Robles, hijo de Antonio y Teresa, número 62.

Del reemplazo de 1909.

Manuel Garrido Villarino, hijo de Angel y Paula, número 5.

Fermoselle 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Agustín Gallego. R—781

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Terminados por los representantes del gremio y Junta municipal, los repartimientos de consumos y extraordinario de paja y leña, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría.

ría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fornillos de Fermoselle 18 de Marzo de 1910.—
El Alcalde, Manuel Castor. R—793

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo José Escudero Arias, Alcalde constitucional de esta villa.

A los Ayuntamientos de este partido hago saber: Que no habiendo comparecido representante alguno de los Ayuntamientos el día 13 del corriente apesar de estar convocados por anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, número 27, fecha 4 del actual, para examinar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos de la Carcel de este partido correspondientes al año 1909, no pudo tomarse acuerdo.

Se les convoca á segunda sesión que tendrá lugar al octavo día siguiente del que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, y será válido el acuerdo que tome la mayoría de los que se reúnan, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Puebla de Sanabria 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—779

MOGATAR

Terminados por los representantes de los gremios y Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja, respectivamente, para el corriente año de 1910, se hallan de esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean por conveniente; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten por extemporáneas, parándoles los perjuicios consiguientes.

Mogatar 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Florencio Prieto. R—782

VILLARDIGA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento extraordinario de paja y leña para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Villárdiga 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—748

SAN PEDRO DE CEQUE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, los mozos Pedro Lorenzo Alonso, núm. 6 del sorteo, hijo de Julián y María; Andrés Cifuentes López, número 7, hijo de Vicente y de María; Pascual Alvarez García, núm. 9, hijo de Manuel y de Petra, á pesar de

haber sido citados con arreglo á la ley en las personas de sus padres, los cuales han manifestado que sus citados hijos se hallaban en la República Argentina, habiendo pedido al Ayuntamiento un plazo para que puedan mandar las certificaciones de talla y reconocimiento facultativo, se les cita por el presente edicto para que en el día 28 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento; advirtiéndoles que si en el citado día no se presentan ó en otro caso hacer uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley, remitiendo las certificaciones de talla y reconocimiento como queda dicho, pues de lo contrario se les instruirá el oportuno expediente de prófugos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

San Pedro de Ceque 18 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Miguel Martínez. R—775

VILLARDONDIEGO

Terminado por los representantes de los gremios de este pueblo el repartimiento del impuesto de consumos para el año corriente de 1910, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes. En la inteligencia que transcurrido que sea dicho término no será oída ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Villardondiego 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Alberto Manteca. R—790

BADILLA

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y sus recargos para el año de 1910, se anuncia hallarse expuesto al público en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente se halla terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de rastrojera y barbechera para el año de 1910, el cual se halla expuesto al público en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Badilla 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Fontanillo. R—754

PRADO

Don Emilio Estévez Alaíz, Alcalde accidental por incompatibilidad del propietario en asuntos de quintas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados á pesar de estar notificados en forma legal y representado por su padre, el mozo del actual reemplazo, número 6 del sorteo, Alberto Casquero Quesada, hijo de Félix y de Esmeralda, que según manifestación de su padre se halla en la República Argentina (Santa Fé), ni el día 6 del actual lo haya verificado personalmente para ser tallado y reconocido, ni cum-

plido aparezca lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 95 de la vigente Ley, el Ayuntamiento que presido tiene acordado antes de instruirle el oportuno expediente de prófugo, hacerle esta citación por medio de su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que lo verifique antes del día 31 del corriente mes de Marzo; pues en caso contrario, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, el Ayuntamiento fallará lo que proceda.

Prado 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde accidental, Emilio Estévez. R—766

CUBILLOS

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario del consumo de paja y leña de este distrito y año corriente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cubillos 12 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Angel Serrano. R—759

TRABAZOS

Mo habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de quintas los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, se les cita por el presente edicto para que el día 20 del corriente y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos y en el acto puedan alegar lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugos.

Relación que se cita.

Cayetano Gago Fernández, hijo de Pedro y Benita, número 6 del alistamiento y 2 del sorteo.

Juan Casado, hijo de Ramón y Tomasa, número 1 del alistamiento y 5 del sorteo.

Trabazos 15 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Luciano López. R—791

QUINTANILLA DE URZ

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla de Urz 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pelayo Huerga. R—785

SANTA CROYA DE TERA

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que todo vecino pueda examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que crea oportunas; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Santa Croya de Tera 15 de Marzo de 1910.—
El Alcalde, Marcos Miguel. R—788

SAN VICENTE DE LA CABEZA

No habiendo comparecido al acto del alistamiento, rectificación, sorteo y declaración de soldados, el mozo comprendido en el reemplazo del actual año de este distrito municipal, Santiago Lorenzo Sanabria, número 9 del sorteo, hijo de Manuel y Dominga, natural de Palazuelo de las Cuevas, de este término municipal, é ignorándose el paradero, tanto del citado mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 27 del mes actual, á las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en la Sala Capitular, con el fin de ser tallado y reconocido; advirtiéndole que si en dicho día no comparece personalmente ante el Ayuntamiento ni se reciben las certificaciones de haber sido tallado y reconocido ante otro Ayuntamiento, se le instruirá expediente de prófugo y le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente de la Cabeza 10 de Marzo de 1910.—
El Alcalde, Andrés Blanco. R—795

VILLALUBE

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y repasadas, formulando por escrito las observaciones que creyeren conveniente.

Villalube 21 de Marzo de 1910.—El Alcalde,
Bernardo Vara. R—800

VILLANUEVA DE LAS PERAS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta del remplazo de este año, incluidos en el mismo, los mozos Juan Gullón Freile, hijo de Lorenzo y de Gregoria, con el número 4 del sorteo y Eugenio Gullón Pérez, con el número 5 del sorteo, á pesar de haber sido citados los padres para todas las operaciones, los que han manifestado que residen en Buenos Aires, pueblo llamado Quiroga; se les notifica á los susodichos comparezcan el día 20 del corriente mes ante este Ayuntamiento para ser medidos y clasificados como les corresponda, ó en otro caso, hagan uso del derecho que les concede el párrafo 2.º del artículo 95 de la ley vigente de Reclutamiento, remitiendo á este Ayuntamiento las certificaciones que el precitado artículo 95 dispone, ó en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanueva de las Peras 6 de Marzo de 1910.—
El presidente del Ayuntamiento para la quinta, Pablo Fernández. R—723

ARRABALDE

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del actual año, el mozo Lucas Ferrero García, hijo de Celedonio y Ana, en ignorado paradero todos, y habiendo sido notificado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que compareciera ante este Ayuntamiento el día 6 del corriente para ser medido y reconocido y no habiéndose presentado, ni persona que le representase, se le notifica por segunda vez para que se presente ante esta Corporación en el plazo legal y de no verificarlo se le formará el correspondiente expediente de prófugo.

Arrabalde 10 de Marzo de 1910.—El Alcalde
Miguel Fuente. R—741

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Santos Mata Silva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Figueruela de arriba.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna operación del reemplazo, el mozo número 7 del sorteo, alistado por este Ayuntamiento en el año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley, Antonio Ferrero Ferreira, hijo de Gregorio y de Tomasa, natural de Moldones, en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante el mismo en su Casa Capitular hasta el domingo 27 del actual ó remita los certificados de su talla y reconocimiento facultativo; apercibido que de no verificarlo podrá ser declarado prófugo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Figueruela de arriba 15 de Marzo de 1910.—El
Alcalde, Santos Mata. R—790

MICERECES DE TERA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos de este distrito número 1 Braulio Ranilla Turiel, hijo de Agustín y de Lucía, número 3 Francisco González Ovelar, hijo de Domingo y de María, número 5 Elías González Santos, hijo de Bernardino y de Catalina, número 6 Baltasar Furones Ranilla, hijo de Joaquín y Anastasia, número 8 Apolinar Fernández Rodríguez, hijo de Domingo y Cecilia, número 12 Robustiano Fuentes Alvarez, hijo de Alejo y Anselma, número 14 Vicente Carbajosa Cacho, hijo de Maximiano y Restituta, número 15 Isidoro Ferrero García, hijo de Baltasar y Bernardina, número 16 Eleuterio Junquera Arenas, hijo de Felipe y Fernanda, y número 17 Mauricio Marcos Ganado, hijo de Marcelo y Luisa, cuyos mozos á pesar de estar notificados en forma y no hayan comparecido, si bien algunos fueron representados por sus padres, manifestando éstos hallarse los unos en las minas de Bilbao y otros en el extranjero, se les cita por este periódico oficial á fin de que concurran ante este Ayuntamiento el día 26 del actual; en la inteligencia que de no comparecer ó en su caso mandar las certificaciones á que alude el artículo 95 de la vigente ley, el Ayuntamiento fallará lo que proceda.

Micereces de Tera 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, José Sandín. R—778

Juntas municipales del Censo Electoral.

MONFARRACINOS

Local designado por la Junta municipal del Censo Electoral de este distrito para las elecciones que ocurran en el presente año:

Monfarracinos.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Monfarracinos 12 de Marzo de 1910.—El Presidente de la Junta, Evaristo Martín. R—796

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Esta Junta municipal del Censo Electoral tiene acordado señalar el local de la Casa Escuela para verificar las elecciones que haya que hacer en el año, separada del local del Ayuntamiento.

Villanueva de las Peras 19 de Marzo de 1910.—
El Presidente de la Junta, Gregorio Lanseros. R—789

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Bilbao.

Requisitoria interesando la busca y captura por haberse decretado la prisión de:

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Cipriano Baldueza López, hijo de Nicolás y Benita.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Poblador del Valle, partido de Benavente, provincia de Zamora, casado, jornalero.

Edad, señas personales y especiales, veintidós años

Ultimos domicilios: Baracaldo, provincia de Vizcaya.

Delito, autoridad ante quien deba presentarse y plazo para ello: Disparo de arma de fuego, Au-

diencia de Bilbao, diez días desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

El Presidente, Emilio de la Torre.—El Secretario, Emilio, Fanjul. R—742

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado P. ó Passual Alonso Cristobal, que vendía en esta villa y vendió fresco en el año mil novecientos nueve, que se cree sea natural de Avilés, de unos cuarenta y cinco años, de estatura regular y con una imperfección ó brecha en un ojo, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de prisión contra él decretada, por causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de lo policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que fuere lo conduzcan á la Carcel de esta villa á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Benavente á diecisiete de Marzo de mil novecientos diez.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por mandado de su señoría, Sebastián Comín. R—801

Juzgados militares.

ZAMORA

Requisitoria.

Nombres y apellidos de los padres y del procesado: Cantarín Villaseco (Mauricio), hijo de José y Casilda.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Gema (Zamora), soltero, confitero.

Edad, señas personales y especiales: De 24 años se ignora.

Ultimos domicilios: Se desconocen.

Delito, Autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello: Falta á la concentración. Ante el Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, D. Francisco Vázquez Zurita, en el plazo de treinta días.

Zamora 21 de Marzo de 1910.—El Comandante Juez instructor, Francisco Vázquez. R—783

MADRID

Requisitoria llamando al soldado del Batallón Cazadores de Madrid, José Seisdedos Díaz, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, con arreglo á la Real orden circular de 19 de Febrero de 1909 (D. O. núm. 46.)

Nombres, apellidos y apodos del procesado: José Manuel Seisdedos Diez, hijo de Ramón y Teresa.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Fermoselle (Zamora), soltero, de oficio ambulante.

Edad, señas personales y especiales: 22 años y 1'610 milímetros de estatura.

Ultimos domicilios: En Santa Cruz de Tenerife (Canarias), según datos facilitados por la mayoría de este Batallón.

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: Falta grave de primera deserción, compareciendo en este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Madrid 12 de Marzo de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, José Torres. R—798